

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso con autorización de retiro. Sírvase proveer. Cali, 29 de marzo de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 680
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00677-00
Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

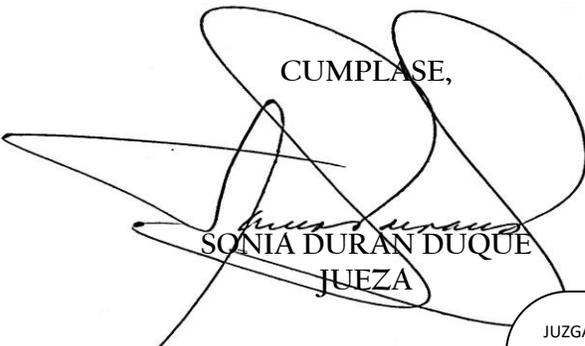
La apoderada judicial de la parte actora BANCO CREDIFINANCIERA S.A. solicita el retiro de la demanda EJECUTIVA promovida en contra de los señores ROSEMBERG ANTONIO MARIN CALVO y MARIA JANETH ALVAREZ MONTES, en razón a haberse inadmitido la demanda.

Por ser procedente la entrega de la demanda a la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro SIMBOLICO de la presente demanda de EJECUTIVO promovida por el BANCO CREDIFINANCIERA S.A. S.A. en contra de los señores ROSEMBERG ANTONIO MARIN CALVO y MARIA JANETH ALVAREZ MONTES, en razón a que se presentó de forma virtual.

CUMPLASE,


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 059 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE ABRIL DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

